



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/11/18-8

MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 20 de noviembre de 2018 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 52 chalecos antibala-antipunzón para la Policía Local, con un presupuesto base de licitación de 32.970,08 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Már Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL", mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de ejecución de 32.970,08 € (IVA 21% incluido), visto el informe jurídico de la Técnico de la Administración General de fecha, 25 de octubre de 2018, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, el informe de Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2018, así como el informe de fiscalización del Interventor Acctal., de fecha 14 de noviembre de 2018, procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del **SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL**, dada por la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, de fecha 21 de junio de 2018, y que se indican a continuación:

"El objeto del presente contrato es el suministro de 52 chalecos antibala-antipunzón (2 femeninos y 50 masculinos), para la Policía Local de Almería, que proporcionen a los efectivos de Policía Local de Almería protección balística y protección frente a ataque de cuchillo, cuchillas y punzones (con los niveles de protección que se señalan en el PPT), que se adapten tanto a la fisionomía masculina como a la fisionomía femenina, y que cumplan con las exigencias del PPT."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	21-11-2018 09:48:19
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-11-2018 08:52:38

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/11/18-8

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: dotar al personal operativo de este elemento fundamental de protección policial dado el Nivel IV de alerta antiterrorista declarado gubernamentalmente en España. En la actualidad, la disponibilidad de estos elementos de protección individual (EPI) es totalmente insuficiente para la plantilla operativa, siendo imprescindible aumentar la dotación de chalecos antibala antipunzón para la Policía Local de Almería ante amenazas de armas de fuego y armas blancas."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico de Administración General, con fecha 25 de octubre de 2018, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Superintendente Jefe de la Policía Local.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 52 CHALECOS ANTIBALA-ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), en concepto de IVA (21%), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €), y un plazo de ejecución máximo de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

4º.- El gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), en concepto de IVA (21%), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 22104 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICÍA LOCAL.

Se incorpora al expediente documento contable RC con número de operación 220180019156, de fecha 7 de junio de 2018, por importe de 32.970,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 22104 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICÍA LOCAL, del Presupuesto municipal 2018.

5º.- Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (27.248,00 €), más CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.722,08 €), en concepto de IVA (21%), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (32.970,08 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 22104 SUMINISTRO CHALECOS ANTIBALA POLICÍA LOCAL, del Presupuesto municipal 2018.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	21-11-2018 09:48:19
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-11-2018 08:52:38

ID DOCUMENTO: 93xz019Fu
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 20/11/18-8

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, puesto que, al tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, aunque hay criterios evaluables mediante un juicio de valor, no superan el porcentaje del 25 por ciento del total; para valorar las proposiciones, se toman en consideración los siguientes criterios objetivos y subjetivos, según informe emitido por el Superintendente Jefe de Policía Local, en fecha 8 de junio de 2018, sobre las características técnicas que rigen la licitación:

CRITERIOS OBJETIVOS:

- Oferta económica (max. 70 puntos).
- Valoración del peso (max. 9 puntos)
 - Peso entre 1,6 y 1,8 kg. 9 puntos.
 - Peso entre 1,9 y 2 kg. 6 puntos.
 - Peso entre 2,1 y 2,2 kg. 3 puntos.
 - Peso superior a 2 kg. 0 puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS:

- Valoración innovaciones técnicas referidas a mejores tejidos, materiales o diseño del panel balístico interior o del chaleco exterior que lo reviste, que reporten mejores prestaciones de comodidad, o confort, ergonomía, y practicidad en su colocación y retirada (max. 15 puntos):
 - a) Comodidad, confort y ergonomía max. 9 puntos:
 - Prestaciones de máxima comodidad y ergonomía 9 puntos.
 - Prestaciones intermedias 6 puntos.
 - Prestaciones básicas 3 puntos.
 - Prestaciones insuficientes 0 puntos.
 - b) Practicidad en su colocación max. 6 puntos:
 - -Sistema que sea muy práctico, fácil y rápido para el agente a la hora de colocarse y cerrar los puntos de anclaje del chaleco- 6 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	21-11-2018 09:48:19
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-11-2018 08:52:38

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 J.G.L. 20/11/18-8

- -Sistema de ordinario o medianamente práctico, fácil y rápido a la hora de colocar y ajustar el chaleco. 3 puntos.
 - -Sistema que aporte menos cualidades de practicidad, facilidad o rapidez a la hora de colocar y ajustar el chaleco. 1 punto.
 - -Inadecuadas cualidades practicidad, facilidad o rapidez a la hora de colocar y ajustar el chaleco. 0 puntos.
- Valoración adaptación a los modelos ya existentes en el colectivo, en términos de uniformidad policial
 max. 6 puntos:
- Chalecos que no difieran en su color, diseño, estética y rotulación . 6 puntos.
 - Chalecos con una diferencia no sustancial respecto a los actuales 3 puntos.
 - Chalecos que difieran sustancialmente respecto de los actuales 1 punto.
 - Chalecos que resulten diametralmente opuestos en color, diseño, estética y rotulación de los actuales 0 puntos."

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1º: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.
Suplente 2º: La Tesorera Municipal: D^a. Laura García Angulo.

Vocales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	21-11-2018 09:48:19
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-11-2018 08:52:38

ID DOCUMENTO: 93xXZ019Pu
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/11/18-8

-D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D^a Carmen María Martínez Morales, Intendente Mayor Jefe de la Policía Local. (Suplente: D^a Carmen López González, Intendente Policía Local)

Secretaria sin voto: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

8º.- Delegar en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

9º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad, de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	21-11-2018 09:48:19
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-11-2018 08:52:38